

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2019/858** *Aprobación definitiva expediente modificación de crédito por suplemento de crédito núm. 1/2019.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

**Hace saber:**

Que aprobado definitivamente el expediente número 346 de de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 1/2019, a continuación se publica el siguiente resumen:

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN       | IMPORTE A INCREMENTAR |
|-----------|--------------------|-----------------------|
| 6         | Inversiones reales | 8.000,00              |
|           | TOTAL              | 8.000,00              |

La financiación se llevará a cabo con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas y cuyo saldo se estima reducible sin la perturbación del respectivo servicio, según propuesta y Decreto de Alcaldía que consta en expediente, en los siguientes términos:

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN      | DECREMENTO |
|-----------|-------------------|------------|
| 2         | Gastos corrientes | 3.000,00   |
| 2         | Gastos corrientes | 5.000,00   |
|           | TOTAL             | 8.000,00   |

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P., o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.